



RESOLUCIÓN No. 4055 del 25 de Agosto de 2022

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD** para desarrollar la Modalidad de INTERNADO en Niñas, niños y adolescentes de 7 a 17 años y 11 meses, con proceso administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el departamento de Cundinamarca.

LA JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012 y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016, 9555 de 2016, 12076 de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que la persona jurídica **FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD** es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio principal en el municipio de Santandercito San Antonio de Téquendama, departamento de Cundinamarca, con Personería Jurídica reconocida por el ICBF Regional Cundinamarca mediante Resolución No. 2924 del 30 de julio de 2012.

Que el Representante Legal de la **FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD**, mediante radicación 959 ONLINE de fecha 22 de octubre de 2021, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Licencia de Funcionamiento Inicial para la modalidad Internado en el municipio de El Colegio departamento de Cundinamarca.

Que los días 21 y 22 de julio de 2022, un profesional de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad realizó visita presencial a la sede donde se desarrollará la modalidad de Internado en población de Niñas, niños y adolescentes de 7 a 17 años y 11 meses, con proceso administrativo de Restablecimiento de Derechos, de la **FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD**, ubicada en Finca El Reposo Vereda San Miguel en el municipio del Colegio en el departamento de Cundinamarca, con el fin de realizar verificación de los requisitos técnicos y administrativos.

Que como consecuencia de la visita efectuada, la revisión documental de requisitos legales, financieros y técnico-administrativos, los profesionales de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la Sede de la Dirección General, emitieron concepto **FAVORABLE**, para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses para desarrollar la Modalidad de INTERNADO en población

RESOLUCIÓN No. 4055 del 25 de Agosto de 2022

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD** para desarrollar la Modalidad de **INTERNADO** en Niñas, niños y adolescentes de 7 a 17 años y 11 meses, con proceso administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el departamento de Cundinamarca.

de Niñas, niños y adolescentes de 7 a 17 años y 11 meses, con proceso administrativo de Restablecimiento de Derechos, con una Capacidad Instalada de **cincuenta (50) cupos** distribuidos así: veinticinco (25) cupos para población femenina y (25) cupos para población masculina.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar Licencia de Funcionamiento Inicial por un término de seis (6) meses, a la **FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD**, para desarrollar la modalidad de **INTERNADO** en población de Niñas, niños y adolescentes de 7 a 17 años y 11 meses, con proceso administrativo de Restablecimiento de Derechos, ubicada en la sede administrativa y sede operativa Finca El Reposo Vereda San Miguel en el municipio del Colegio en el departamento de Cundinamarca, con una Capacidad Instalada de **cincuenta (50) cupos** distribuidos así: veinticinco (25) cupos para población femenina y (25) cupos para población masculina.

ARTÍCULO SEGUNDO. Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la **FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD**, en la sede administrativa y operativa en el municipio de el Colegio departamento de Cundinamarca, copia de la presente Resolución.

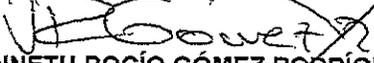
ARTÍCULO TERCERO. Advertir que la **FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD**, en el municipio El Colegio departamento de Cundinamarca, queda sometida a las normas legales que regulan la Modalidad de **INTERNADO** en población de Niñas, niños y adolescentes de 7 a 17 años y 11 meses, con proceso administrativo de Restablecimiento de Derechos.

ARTÍCULO CUARTO. Notificar por intermedio de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, la presente Resolución al Representante Legal de la **FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD**, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 25 de Agosto de 2022


JEANNETH ROCÍO GÓMEZ RODRÍGUEZ
Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad

Revisó: Yeni Lili Diaz Osorio – Coordinadora Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento

Proyectó: Sonia Rocío Romero González, Abogada Contratista – Oficina de Aseguramiento de la Calidad

Sonia Rocio Romero Gonzalez

De: Sonia Rocio Romero Gonzalez
Enviado el: jueves, 25 de agosto de 2022 4:47 p. m.
Para: fundacionelugarais
CC: Yeni Lili Diaz Osorio; Johana Andrea Pedraza Infante
Asunto: Solicitud autorización notificación electrónica Resolución 4055 de 2022

Señor
JUAN PABLO GONZÁLEZ RINCÓN
Representante Legal
FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, por medio del presente solicito su autorización para realizar el trámite de notificación electrónica de la resolución No. 4055 de fecha 25 de agosto de 2022.

La mencionada autorización debe ser remitida por este medio electrónico suscrita por el representante legal.

Cordialmente,



Sonia Rocio Romero González
Contratista – Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
Oficina de Aseguramiento de la Calidad
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 75ª -50 • Tel.: 4377630 Ext: 101251

Síguenos en:



Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud

Clasificación de la información: PÚBLICA



Sonia Rocio Romero Gonzalez

De: Miguel Angel Zapa Salgado
Enviado el: viernes, 26 de agosto de 2022 4:56 p. m.
Para: Sonia Rocio Romero Gonzalez
Asunto: Fwd: RE: Solicitud autorización notificación electrónica Resolución 4055 de 2022

Psic. Miguel Angel Zapa Salgado
Oficina de Aseguramiento de la Calidad

----- Mensaje reenviado -----

De: Fundacion El lugar <fundacionelugaraiss@hotmail.com>

Fecha: 26/08/2022 15:32

Asunto: RE: Solicitud autorización notificación electrónica Resolución 4055 de 2022

Para: Sonia Rocio Romero Gonzalez <Sonia.RomeroG@icbf.gov.co>

Cc:

Dra. Sonia Rocio Romero Gonzalez
Oficina de aseguramiento a la calidad
ICBF Sede de la Dirección General

De acuerdo con el correo que antecede, me permito autorizar la notificación por medio electrónico de la resolución No. 4055 de fecha 25 de agosto de 2022.

Para su revisión y tramite pertinente,

Gracias,

Cordialmente,

Juan Pablo González Rincón

Director General

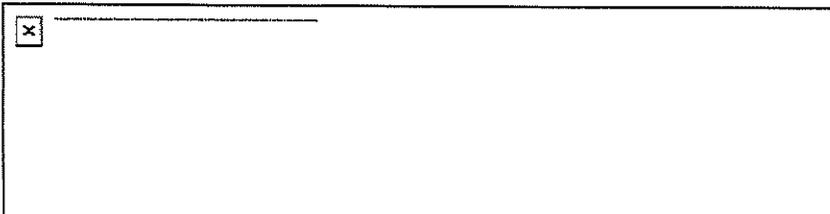
Fundación EL LUGAR

Vereda Francia Finca Villa Laura

El Colegio, Cundinamarca

Tel. (57) 310 5770247

fundacionelugaraiss@hotmail.com



Fundación El Lugar, Atención Integral para el Sujeto y la Sociedad NIT. 900.509.609-6 tel. 3202591323 Vereda Francia Finca Villa Laur Colombiano de Bienestar Familiar ICBF personería Jurídica 2924 de mayo de 2012. Proyecto de Protección para la Infancia y la Adoles
NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada de la Fundación El Lugar que int destinatario, debe borrarla totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utiliza



Sonia Rocio Romero Gonzalez

De: Sonia Rocio Romero Gonzalez
Enviado el: viernes, 26 de agosto de 2022 4:57 p. m.
Para: fundacionelugaraiss
CC: Rocio Gomez; Yeni Lili Diaz Osorio; Johana Andrea Pedraza Infante
Asunto: Notificación electrónica resolución 4055 de 2022 - Fundación El Lugar
Datos adjuntos: 4055 - Otorga Licencia de Funcionamiento Inicial Fundación el Lugar atención integral para el sujeto y la sociedad.pdf

Señor
JUAN PABLO GONZÁLEZ RINCÓN
Representante Legal
FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la **Resolución No. 4055 de 25 de agosto de 2022**, que se adjunta a la presente comunicación, "*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD** para desarrollar la Modalidad de INTERNADO en Niñas, niños y adolescentes de 7 a 17 años y 11 meses, con proceso administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el departamento de Cundinamarca*", contra la misma procede el recurso de reposición ante la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria.

Cordialmente,

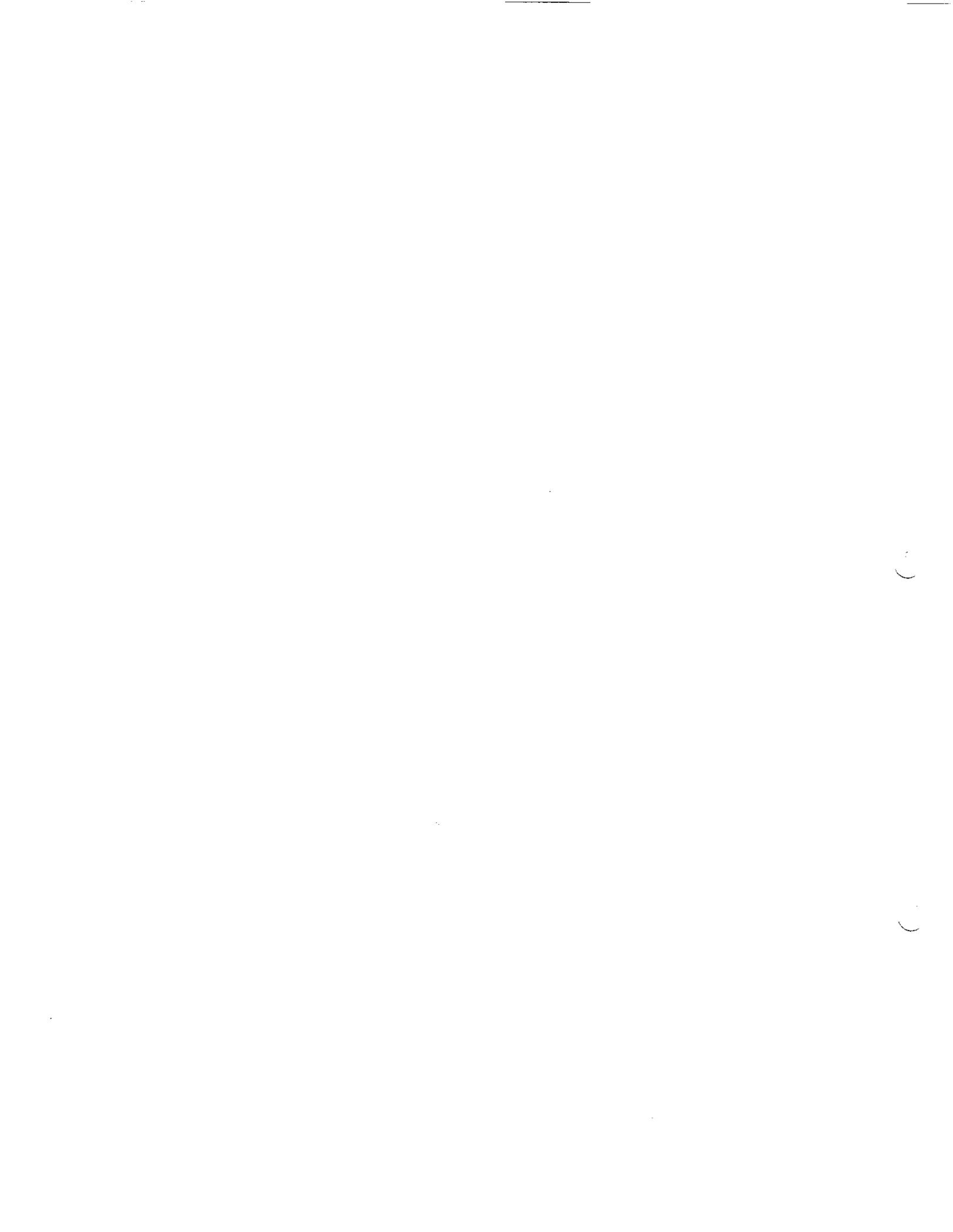


**BIENESTAR
FAMILIAR**

Sonia Rocio Romero González
Contratista – Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
Oficina de Aseguramiento de la Calidad

ICBF Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 75ª -50 • Tel.: 4377630 Ext: 101251

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud



Sonia Rocio Romero Gonzalez

De: Miguel Angel Zapa Salgado
Enviado el: viernes, 26 de agosto de 2022 5:59 p. m.
Para: Sonia Rocio Romero Gonzalez
Asunto: Fwd: RE: Notificación electrónica resolución 4055 de 2022 - Fundación El Lugar

Psic. Miguel Angel Zapa Salgado
Oficina de Aseguramiento de la Calidad

----- Mensaje reenviado -----

De: Fundacion El lugar <fundacionelugaraiss@hotmail.com>
Fecha: 26/08/2022 17:05
Asunto: RE: Notificación electrónica resolución 4055 de 2022 - Fundación El Lugar
Para: Sonia Rocio Romero Gonzalez <Sonia.RomeroG@icbf.gov.co>
Cc: Miguel Angel Zapa Salgado <Miguel.Zapa@icbf.gov.co>

Sonia Rocio Romero Gonzalez
Oficina de aseguramiento a la calidad
ICBF sede de la Dirección General

Buena tarde,

Por medio del presente correo y de acuerdo con la notificación de la resolución 4055 de 2022, me permito informar que renuncio a términos de ejecutoria.

Gracias,

Cordialmente,

Juan Pablo González Rincón

Director General

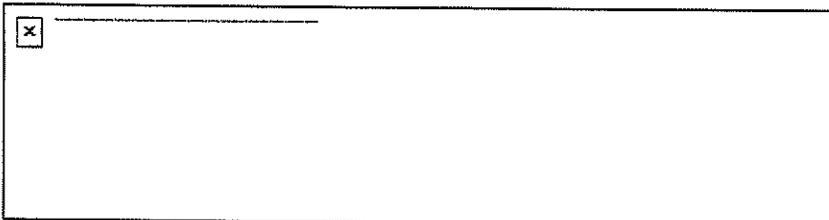
Fundación EL LUGAR

Vereda Francia Finca Villa Laura

El Colegio, Cundinamarca

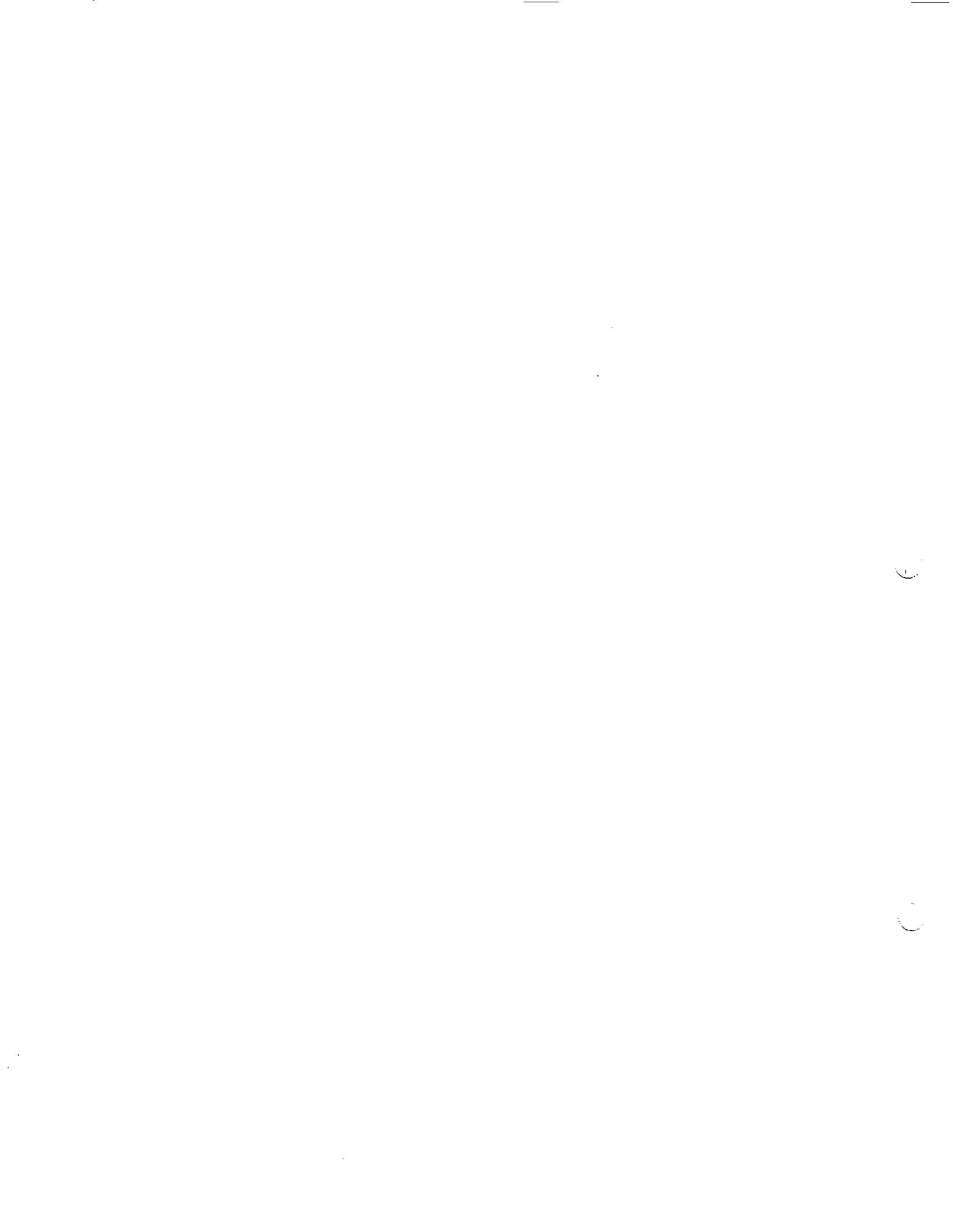
Tel. (57) 310 5770247

fundacionelugaraiss@hotmail.com



Fundación El Lugar, Atención Integral para el Sujeto y la Sociedad NIT. 900.509.609-6 tel. 3202591323 Vereda Francia Finca Villa Laur Colombiano de Bienestar Familiar ICBF personería Jurídica 2924 de mayo de 2012. Proyecto de Protección para la Infancia y la Adoles
NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada de la Fundación El Lugar que int destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utiliza absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la int una autorización explícita a su nombre.

Antes de imprimir este mensaje. piense en el medio ambiente...





10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 4055 del 25 de agosto de 2022

FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD

En Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022) la Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No. 4055 del 25 de agosto de 2022, “*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD para desarrollar la Modalidad de INTERNADO en Niñas, niños y adolescentes de 7 a 17 años y 11 meses, con proceso administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el departamento de Cundinamarca*”, fue notificado electrónicamente el día 26 de agosto de 2022 de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual se declara ejecutoriada la mencionada resolución para todos los efectos legales el día 29 de agosto de 2022.

JEANNETH ROCÍO GÓMEZ RODRÍGUEZ
Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad

Proyectó: Sonia Rocío Romero González – Abogada Contratista

